Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

MEJORAMIENTO SALARIAL DOCENTE

Normativa:

El decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 46 reza:

> *"ARTÍCULO 46. Salarios y prestaciones. El Gobierno Nacional, en desarrollo de la Ley 4ª de 1992, establecerá la escala única nacional de salarios y el régimen prestacional para los docentes escalafonados, de acuerdo con el grado y nivel que acrediten en el Escalafón Docente de conformidad con el presente decreto; y según el título que acrediten, para los docentes nombrados en provisionalidad o en período de prueba; lo mismo que las remuneraciones adicionales para los directivos docentes, de acuerdo con los niveles educativos y el tamaño de la institución educativa que dirijan".*
>
> El Decreto Nacional 0596 de 2025 estableció en su **artículo 1° la asignación básica mensual,** a partir del 1° de enero de 2025, de los distintos grados y niveles del Escalafón Nacional Docente, para los empleos docentes y directivos docentes al servicio del Estado que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Requisitos:

De acuerdo al parágrafo 2 del artículo 1º del Decreto Nacional 0596 de 2025, se establecen los siguientes requisitos: "*El título de especialización, maestría y doctorado que acrediten los docentes y directivos docentes de los niveles del grado 2° del escalafón docente deberá corresponder a un área afín a la de su formación de pregrado o de desempeño docente, o a un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.*"

Cómo solicitarla:

La Oficina de Escalafón Docente atiende de manera presencial la revisión de los requisitos para la solicitud de mejoramiento salarial, la cual se encuentra ubicada en el cuarto piso del Edificio Bulevar de San Juan. Para ello el docente deberá aportar los siguientes formatos:

1. Formato de solicitud de mejoramiento salarial docente, Decreto 1278 de 2002.
2. Fotocopia de la cédula ampliada al 150%.

3. Copia del acta de grado de posgrado.
4. Copia del diploma de grado de posgrado.
5. Si el título es de una universidad del extranjero, copia de la resolución de convalidación del Ministerio de Educación Nacional y copia del diploma.
6. Formato de autorización para verificación de título.
7. Formato de autorización de notificación electrónica.

Una vez visada la documentación, se debe radicar en el tercer piso del Bulevar de San Juan (calle 44 # 51-50) en las taquillas y horarios dispuestos por la entidad para tal fin.

Para tener en cuenta:

- Toda solicitud de mejoramiento salarial en el Escalafón Docente 1278 de 2002 debe ser gestionada inicialmente con los servidores a cargo del proceso, quienes revisan la documentación presentada por el docente, corroboran el cumplimiento total de los requisitos y dan el visto bueno para su radicación. Esto con el fin de evitar retrocesos por falta de documentos o por el no cumplimiento de los requisitos.

- El efecto fiscal del reconocimiento salarial por título de postgrado será a partir de la fecha de radicación de la documentación.

Términos:

Tramite	Tiempo mínimo de la solicitud
Mejoramiento salarial docente Decreto 1278 de 2002.	Una vez reunidos los requisitos.